



Informe Individual de la Fiscalización Superior

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Cuenta Pública 2017



ÍNDICE

| | |
|---|------------|
| 1. PREÁMBULO | 251 |
| 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA | 254 |
| 3. GESTIÓN FINANCIERA | 256 |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones | 256 |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo | 256 |
| 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO | 260 |
| 4.1. Ingresos y Egresos..... | 260 |
| 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 261 |
| 5.1. De la Auditoría sobre el Desempeño | 261 |
| 5.1.1. Criterios de Selección | 262 |
| 5.1.2. Objetivo de la Evaluación..... | 263 |
| 5.1.3. Alcance | 264 |
| 5.1.4. Procedimientos Aplicados..... | 264 |
| 5.1.5. Conclusiones de la Auditoría sobre el Desempeño | 265 |
| 5.2. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal y sobre el Desempeño | 268 |
| 5.3. Observaciones | 268 |
| 5.4. Recomendaciones..... | 286 |
| 5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable..... | 296 |
| 5.6. Dictamen | 297 |

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 de la Universidad Veracruzana, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y sobre el desempeño.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.

- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018**, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y sobre el desempeño.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|--|--------------------|--------------------|
| Universo | \$2,953,540,125.75 | \$2,961,452,576.42 |
| Muestra Auditada | 1,866,637,359.47 | 2,267,616,737.44 |
| Representatividad de la muestra | 63.20% | 76.57% |

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ente Fiscalizable, se determinó la siguiente muestra:

Cuadro Número 2: Muestra de Auditoría Técnica

| CONCEPTO | MONTO | No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS |
|-------------------------------------|-----------------|----------------------------|
| Obra Pública y Servicios Ejecutados | \$79,236,892.98 | 202 |
| Muestra Auditada | 52,455,760.25 | 30 |
| Representatividad de la muestra | 66.00% | 15.00% |

Fuente: Cierre del ejercicio y balanza de comprobación del Ente Fiscalizable.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo

y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
- Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2017 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Ente Fiscalizable se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 3: Ingresos y Egresos

| INGRESOS | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| CONCEPTO | ESTIMADO | MODIFICADO |
| Productos | \$1,318,000.00 | \$45,373,296.45 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 133,682,000.00 | 366,967,106.90 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.00 | 77,243,703.02 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 5,249,840,121.00 | 5,791,154,460.95 |
| TOTAL DE INGRESOS | \$5,384,840,121.00 | \$6,280,738,567.32 |

| EGRESOS | | |
|--|---------------------------|---------------------------|
| CONCEPTO | APROBADO | DEVENGADO |
| Servicios Personales | \$4,741,599,772.94 | \$4,602,967,453.66 |
| Materiales y Suministros | 56,066,658.36 | 88,990,982.72 |
| Servicios Generales | 388,357,522.00 | 452,717,834.39 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 37,451,687.00 | 38,203,591.32 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 81,680,188.70 | 140,433,682.39 |
| Inversión Pública | 79,684,292.00 | 48,882,067.88 |
| TOTAL DE EGRESOS | \$5,384,840,121.00 | \$5,372,195,612.36 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

5.1. De la Auditoría sobre el Desempeño

Para el ejercicio 2017, la Universidad Veracruzana (en adelante la Universidad) y la Fundación de la Universidad Veracruzana A.C. (en adelante la Fundación) signaron un Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, por el que se estipuló la transferencia de recursos financieros que deberían ser destinados por la Fundación en beneficio a las actividades sustantivas de la Universidad, a través de programas de administración, conservación y mantenimiento de diversos inmuebles, propiedad la Universidad y cedidos a la Fundación, ubicados en las ciudades de Xalapa, Ixtaczoquitlán y Veracruz.

De manera específica, en el año 1998 la Universidad cedió en comodato a la Fundación el Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte ubicado en la Ciudad de Xalapa (Campus CAD Xalapa), mientras que en el año 2013, hizo lo propio con la Sala de Conciertos Tlaqná, también conocida como Tlaqná Centro Cultural, inmueble ubicado dentro de las instalaciones del Campus CAD Xalapa.

Ambos inmuebles formaron parte de los espacios físicos señalados en el Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración del año 2017, de tal forma que una proporción de los recursos dispuestos en el marco del mismo debían destinarse a su administración, conservación y mantenimiento.

Tanto los Convenios de cesión en comodato, como el Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, estipularon diversas obligaciones que la Fundación adquirió con la Universidad, mismas que deben traducirse en acciones que contribuyan a que los miembros de la comunidad universitaria y del público en general, que goza las instalaciones del Campus CAD Xalapa, sean beneficiados con instalaciones dignas que propicien la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas.

Con base en lo anterior, y con el objeto de valorar la eficacia, eficiencia, economía en la operación de los Convenios en cuestión, así como su contribución a la satisfacción de los beneficiarios o usuarios antes mencionados, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (en adelante ORFIS) planeó y programó una auditoría sobre el desempeño a las acciones realizadas por la Fundación para dar cumplimiento a las obligaciones resultantes de los recursos que le fueron transferidos por la Universidad.

Consideraciones Generales de la Auditoría sobre el Desempeño

5.1.1. Criterios de Selección

Por medio del Convenio celebrado el 19 de noviembre de 1998, la Universidad cedió en comodato el Campus CAD Xalapa a la Fundación, con el objeto de que ésta lo administre y opere, de manera que las actividades deportivas de la Universidad programadas se lleven a efecto de la mejor manera, y de que las instalaciones sean objeto de mantenimiento, conservación y vigilancia adecuadas.

Para estar en posibilidades de cumplir el objeto del Convenio descrito en el párrafo anterior, la Fundación se comprometió a programar actividades para beneficio de la comunidad en general, tomando como referentes apoyar los programas deportivos y recreativos encaminados a la superación física e intelectual, fomentar, programar y controlar el uso de las instalaciones de la unidad deportiva, promover y difundir actividades físico-atléticas, deportivas y recreativas, reglamentar el uso y control de las instalaciones y el desarrollo de actividades, conservar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones deportivas y de las áreas verdes, diseñar controles para la recopilación de datos estadísticos que faciliten la evaluación de resultados y permitan el uso óptimo y racional de las instalaciones, hacer llegar a la comunidad no universitaria los beneficios del deporte y la recreación, buscar fuentes alternas de financiamiento y manejar los recursos financieros de manera clara y transparente.

En el marco de este Convenio, la Fundación, al aceptar en comodato el Campus CAD Xalapa, se comprometió a la realización de acciones deportivas tales como: organización, asesoría, capacitación, servicio médico, clínicas deportivas, cursos para entrenadores, arrendamiento de espacios, así como actividades físico recreativas para categorías infantiles, juveniles y para la tercera edad.

El Contrato por medio del cual la Universidad otorgó en comodato a la Fundación la Sala de Conciertos Tlaqná, inmueble ubicado en el Campus CAD Xalapa, firmado entre ambas instituciones el 23 de agosto de 2013, establece que la Fundación cuidará, utilizará y operará dicho inmueble; principalmente, para la difusión de la cultura y la extensión de los servicios efectuados con el más alto nivel de calidad.

Para lograr lo anterior, dicho Contrato estipuló que la Fundación tiene como obligación mantener dicho inmueble en condiciones adecuadas y óptimas para prestar el uso convenido, ejecutando todas las acciones de conservación, cuidado y mantenimiento que sean necesarias y suficientes; así como proporcionar servicios de seguridad y vigilancia permanente en los espacios que son dados en comodato, y dar a las instalaciones y áreas verdes la conservación y el mantenimiento necesarios que permitan mantener su óptimo funcionamiento, y evitar su deterioro en la medida y proporción a los recursos disponibles.

Por su parte, el Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, celebrado el 17 de enero de 2017, estableció que la Universidad debía asignar recursos destinados al auxilio, estímulo de las acciones y operaciones realizadas por la Fundación, que contribuyeran al logro de los fines de la Universidad, para lo cual, se estableció un techo financiero hasta por la cantidad de \$21,063,605.60, los cuales serían transferidos directamente a la cuenta bancaria de la Fundación. Dicho monto fue modificado por medio de una adenda a dicho Convenio, de fecha 13 de diciembre del año 2017, elevándolo a un total de \$25,276,499.70.

Como resultado de este Convenio, la Fundación quedó obligada con la Universidad a ejecutar lo acordado conforme a lo siguiente:

- a) Destinar los recursos que le sean asignados por la Universidad única y exclusivamente para los fines sociales objeto del presente Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración.
- b) Destinar el recurso en beneficio a las actividades sustantivas de la Universidad, a través de los programas de administración, conservación y mantenimiento.
- c) Realizar todas las actividades tendientes a la captación de los ingresos, aplicándolos al pago de sus erogaciones contenidas en su presupuesto aprobado.
- d) Presentar a la Universidad trimestralmente, un informe sobre el uso y destino de los recursos cedidos a la Fundación, así como la documentación e información adicional que le fuera requerida.
- e) Presentar a la Universidad, a la terminación del Convenio, una relación detallada de los ingresos y gastos generados por la realización de las actividades realizadas y de conformidad al monto de los recursos financieros entregados.

La selección de esta auditoría se realizó con base en la aplicación de criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, para lo cual, se consideró que como parte de la transferencia de recursos públicos por parte de la Universidad a la Fundación, se definieron obligaciones claras y concretas para la Fundación, lo que posibilitó la valoración de la eficacia, eficiencia y economía en la realización de los Convenios en cuestión, y de sus programas derivados; así como, su contribución a la satisfacción de los beneficiarios o usuarios; mientras que, el ORFIS, contó con los recursos necesarios para realizar dicha revisión.

5.1.2. Objetivo de la Evaluación

Comprobar que con los programas de administración, conservación, mantenimiento y vigilancia del Campus CAD Xalapa, instrumentados por la Fundación, se haya contribuido a que los miembros de la comunidad de la Universidad y del público en general, hayan sido beneficiados con instalaciones dignas y actividades deportivas, culturales y recreativas.

5.1.3. Alcance

La auditoría comprendió la valoración de la eficacia, la eficiencia, la economía y la satisfacción de los usuarios respecto del desempeño en el logro del fin y del propósito de acuerdos signados entre la Universidad y la Fundación, en lo que relativo al mantenimiento, conservación y vigilancia del Campus CAD Xalapa, así como de la realización de las actividades deportivas, que fueron compromisos adquiridos por la Fundación, derivados de los recursos que le fueron transferidos en el marco del Convenio de Apoyo Financiero y Colaboración para el ejercicio fiscal 2017.

La revisión se centró en las instalaciones del Campus CAD Xalapa, que de manera general se conforman por las áreas siguientes:

- Unidad Deportiva Universitaria: destinada a la realización de actividades deportivas, en la cual, se encuentran canchas y áreas especializadas en disciplinas varias, así como el Gimnasio Universitario que en ocasiones es utilizado para eventos recreativos.
- Sala de Conciertos Tlaqná: que incluye una sala principal y una sala anexa, donde se llevan a cabo eventos culturales.
- Áreas Verdes: denominadas Áreas o Programas de Reforestación, consistente en las diversos espacios libres de edificios que están sujetas a conservación y mantenimiento.

5.1.4. Procedimientos Aplicados

La auditoría sobre el desempeño al mantenimiento, conservación y vigilancia del Campus CAD Xalapa, se desarrolló con base en el análisis y valoración de la información presentada por la Fundación, respecto de los requerimientos de información del ORFIS, en las etapas de planeación, ejecución y precisiones.

En este sentido, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

1. Verificar el estado físico de las instalaciones deportivas y recreativas del Campus CAD Xalapa, que la Universidad entregó en comodato a la Fundación.
2. Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos, las metas y, en su caso, con los indicadores definidos en los programas de administración, conservación, mantenimiento y vigilancia del Campus CAD Xalapa, generados por la Fundación.
3. Comprobar que la Fundación haya operado de manera sistemática actividades deportivas programadas por la Universidad, con base en los referentes acordados.
4. Comprobar que la Fundación programó y operó por cuenta propia actividades deportivas en beneficio de la comunidad en general, con base en los referentes acordados.
5. Comprobar que la Fundación haya ejecutado las actividades estipuladas en los programas de mantenimiento de la Unidad Deportiva Universitaria y las Áreas Verdes del Campus CAD Xalapa,

considerando los criterios de cantidad, temporalidad y/o responsabilidad establecidos en dicho programa o sus políticas institucionales.

6. Comprobar que la Fundación haya ejecutado las actividades estipuladas en el programa de mantenimiento de la Sala de Conciertos Tlaqná del Campus CAD Xalapa considerando los criterios de cantidad, temporalidad y/o responsabilidad establecidos en dicho programa o sus políticas institucionales.
7. Verificar que los programas de conservación, mantenimiento y/o vigilancia definidos por la Fundación, hayan sido diseñados con base en un enfoque de gestión para resultados, estableciendo objetivos y metas con base en la determinación de un diagnóstico, así como definido instrumentos de evaluación sobre los resultados de su ejecución.
8. Analizar el comportamiento del ejercicio de los recursos correspondiente al Convenio en revisión, así como el grado de cumplimiento de los criterios de aplicación definidos.
9. Verificar que para un mejor ejercicio de los recursos la Fundación, se haya allegado de otros recursos a fin de apoyar las funciones sustantivas de la Universidad.
10. Analizar el nivel de satisfacción de los usuarios de las instalaciones del Campus CAD Xalapa, respecto de las condiciones físicas de dicho inmueble.

5.1.5. Conclusiones de la Auditoría sobre el Desempeño

Opinión

La Auditoría sobre el Desempeño respecto de la administración, conservación y mantenimiento del Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte de Xalapa, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, a cargo de la Fundación, se practicó con base en la información proporcionada por dicho Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Fundación ejerció procesos de planeación, control y evaluación de la administración, conservación y mantenimiento del Campus CAD Xalapa, para lo cual consideró riesgos, responsabilidades, liquidez, solvencia y recursos disponibles; sin embargo, no diagnosticó o dimensionó objetivamente los problemas y necesidades que fuera factible atender, lo que limitó la articulación en su intervención, al no contar con propósitos, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores, así como de instrumentos de control y evaluación, con los que fuera posible medir el desempeño de los Programas de Mantenimiento y de los resultados logrados, por el uso y destino de los recursos públicos dispuestos.

Para verificar el cumplimiento de los Programas de Mantenimiento definidos, se analizaron los Informes de Avances y/o Resultados, los cuales describieron las actividades efectivamente realizadas, pero debido a la falta de consistencia en el número, descripción y temporalidad de las mismas, no fue posible realizar una comparación objetiva entre las actividades programadas y realizadas, por lo que, no resultó factible calcular el nivel o grado de cumplimiento.

A pesar de lo anterior, con las inspecciones físicas de las instalaciones del Campus CAD Xalapa, se corroboró el buen estado físico de todos los espacios que conforman la Unidad Deportiva Universitaria y el Área de Reforestación, así como en la mayoría de las áreas de la Sala de Conciertos Tlaqná, considerando que la Planta de Estacionamiento de la Sala Principal debe mejorar sus condiciones de limpieza general.

Asimismo, se comprobó que la Fundación organizó y llevó a cabo eventos, actividades, programas y/o acciones deportivas, por cuenta propia y de manera coordinada con la Universidad, de diversas disciplinas enfocadas tanto a la comunidad universitaria como al público en general.

Para llevar a cabo las actividades relativas a la administración, mantenimiento y conservación del Campus CAD, la Fundación ejerció los recursos de que dispuso para tales efectos; sin embargo, se consideró que su gestión financiera no fue suficiente, pues la falta de recaudación en los rubros y montos de ingresos presupuestados, adicionales a las aportaciones de la Universidad, comprometió el logro de los programas fijados.

Se identificó un alto nivel de satisfacción de los usuarios del Campus CAD Xalapa, pues de acuerdo con los resultados de una encuesta aplicada, la mayoría de los participantes declararon encontrarse satisfechos o muy satisfechos con el estado físico de las instalaciones que conforman dicho inmueble, así como, con los servicios de administración, limpieza, mantenimiento y vigilancia ofrecidos por la Fundación.

Por todo lo anterior, se concluyó que con la ejecución de los programas de administración, conservación y mantenimiento, la Fundación ha logrado mantener un estado físico adecuado de la mayor parte de las instalaciones que conforman el Campus CAD Xalapa, así como gestionar la realización de actividades deportivas enfocadas tanto a la comunidad universitaria como al público en general, compromisos adquiridos en la celebración de los Convenios celebrados con la Universidad, lo que le ha permitido alcanzar niveles elevados de satisfacción entre sus usuarios; sin embargo, para potencializar los efectos de sus esfuerzos resulta necesario mejorar los procesos de planeación, control y seguimiento de las actividades, generados programas e instrumentos que permitan valorar objetiva y sistemáticamente los problemas, necesidades y logros, así como propiciar una gestión de recursos más eficiente, logrando incrementar y diversificar sus ingresos propios.

Consecuencias Sociales

Con el análisis a la información proporcionada por la Fundación, así como de la obtenida en el proceso de realización de la auditoría, se identificó que la mayoría de los usuarios del Campus CAD Xalapa, valoraron como bueno o muy bueno el estado físico de todas las áreas que lo conforman, así como los servicios ofrecidos por la Fundación para su administración, conservación, mantenimiento y vigilancia, por lo que se estimó que tanto los miembros de la comunidad universitaria, como el público en general, que asiste a dicho inmueble para realizar las actividades físicas, culturales y recreativas fueron beneficiados con instalaciones dignas y suficientes.

ORIGINAL ORFIS

5.2. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal y sobre el Desempeño

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | TOTAL |
|---------------------------|---------------|-----------------|-----------|
| FINANCIERAS | | | |
| ORDEN ESTATAL | 10 | 15 | 25 |
| ORDEN FEDERAL | 1 | 0 | 1 |
| TÉCNICAS | | | |
| ORDEN ESTATAL | 3 | 5 | 8 |
| ORDEN ESTATAL Y FEDERAL | 2 | 0 | 2 |
| SOBRE EL DESEMPEÑO | 0 | 5 | 5 |
| SUMA | 16 | 25 | 41 |

5.3. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-011/2017/001 ADM

Derivado de la revisión a la Guía de Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, para evaluar el avance en el proceso de armonización contable de la Universidad, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) La información presupuestaria y programática que forma parte de la Cuenta Pública no se relaciona con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

- b) No se publicó en su portal de internet, a más tardar el último día hábil de abril, el Programa Anual de Evaluaciones ni las metodologías e indicadores de desempeño.
- c) No constituye provisiones.
- d) No se determinan proyectos, metas y resultados con los recursos aplicados.
- e) No se implementan programas para que todos los pagos se hagan directamente en forma electrónica a la cuenta de los beneficiarios, en virtud de que se siguen cubriendo numerosos pagos por medio de cheques.
- f) En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior del ejercicio 2016 de la Universidad se señaló “que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos”, no se advierten avances en esas recomendaciones, ya que la Universidad continúa operando con el mismo sistema implementado previamente a la expedición de la Ley respectiva.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 16, 17, 18,19, 21, 22, 39, 54 primer párrafo, 67, segundo párrafo, 71, 72, fracción III y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación Número: FP-011/2017/002 ADM

Derivado del análisis a los estados financieros de la Universidad, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 refleja un desahorro por un monto total de \$369,716,336.55, como se detalla a continuación:

| Concepto | Importe |
|--------------|--------------------------|
| Ingresos | \$ 5,364,123,474.67 |
| Egresos | 5,733,839,811.22 |
| TOTAL | \$ 369,716,336.55 |

Incumpliendo lo establecido en los artículos 177, 186, fracción XI y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 y 74 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017.

Observación Número: FP-011/2017/003 ADM

Derivado del análisis al Estado de Actividades y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto de la Universidad Veracruzana, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 refleja un Déficit Presupuestal por la cantidad de \$8,072,137.69, incumpliendo lo establecido en los artículos 177, 186, fracción XI, 258 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 y 74 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017.

Observación Número: FP-011/2017/004 ADM

De la revisión al cumplimiento de metas y objetivos, se detectó que la Universidad no presentó el Programa Anual de Indicadores, por lo que no es posible conocer el estado real de las metas y objetivos establecidos; asimismo, formuló un Programa de Trabajo 2013-2017 que no se apega a los Lineamientos para la Construcción de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, por lo que no es posible evaluar el resultado de su desempeño, incumpliendo lo establecido en los artículos 54, 56, 58 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación Número: FP-011/2017/005 ADM

De la revisión y análisis de la cuenta de Anticipos, se detectó que presenta un importe pendiente de recuperar por \$24,063,238.56, del cual no presentaron evidencia de las acciones realizadas para su amortización y/o recuperación, como se detalla a continuación:

- a) Anticipos otorgados durante el ejercicio 2017 pendientes de recuperar y/o amortizar por un importe de \$6,899,281.05.

| No. de Contrato | Proveedor | Monto del Anticipo Otorgado | Monto Pendiente de Amortizar |
|------------------------------|---|-----------------------------|------------------------------|
| U.V.- DPCM/C - IR - 027/2017 | Telefonía y Conectividad en Informática, S.A. de C.V. | \$1,728,736.41 | \$935,600.24 |
| U.V.- DPCM/C - AD - 047/2017 | Estudio Profesional de Constructores, S.A. de C.V. | 449,999.59 | 449,999.59 |
| U.V.- DPCM/C - AD - 049/2017 | | 409,861.35 | 409,861.35 |
| U.V.- DPCM/F - IR - 031/2017 | Construcciones Amianto, S.A. de C.V. | 684,457.03 | 684,457.03 |
| U.V.- DPCM/C - IR - 073/2016 | Eugenia Maricela Ruiz Campos | 1,503,377.09 | 459,020.01 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 013/2017 | Carrera Ingenieros, S.A. de C.V. | 423,781.02 | 423,781.02 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 019/2017 | | 1,102,601.25 | 23,475.60 |
| U.V.- DPCM/C - IR - 009/2017 | Carhuvas Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. | 1,418,932.80 | 412,044.38 |
| U.V.- DPCM/F - IR - 030/2017 | Inmobiliaria Constructora Rosi, S.A. de C.V. | 619,302.71 | 123,826.64 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 001/2017 | Héctor Rivera Torres | 302,308.15 | 302,308.15 |
| U.V.- DPCM/C - AD - 033/2017 | Tania García Landa | 433,292.98 | 301,578.92 |
| U.V.- DPCM/C - AD - 046/2017 | Comercializadora y Montajes del Sureste, S.A. de C.V. | 271,088.42 | 271,088.42 |
| U.V.- DPCM/M - AD - 080/2017 | Comercializadora y Constructora GAM, S.A. de C.V. | 260,101.82 | 260,101.82 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 059/2017 | Construcciones, Diseño y Alta Comercialización Jesam S.A. de C.V. | 199,999.90 | 199,999.90 |
| U.V.- DPCM/M - AD - 063/2017 | Concepto Arquitt, S.A. de C.V. | 199,164.42 | 199,164.42 |
| U.V.- DPCM/C - AD - 051/2017 | HG Electroconstrucciones, S.A. de C.V. | 192,427.15 | 192,427.15 |
| U.V.- DPCM/C - AD - 007/2017 | Carlos Iván Hernández Landa | 352,161.76 | 184,047.40 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 035/2017 | Emilio Salazar Ríos | 156,815.91 | 156,815.91 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 050/2017 | Alberto Abelleyra Solís | 146,143.56 | 146,143.56 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 028/2017 | Edgar Tomas Mora Landa | 126,255.66 | 126,255.66 |

| No. de Contrato | Proveedor | Monto del Anticipo Otorgado | Monto Pendiente de Amortizar |
|-----------------------------------|--|-----------------------------|------------------------------|
| CMM-OC-004/17 | Eliseo Hernández Flores | 60,454.21 | 60,454.21 |
| CMM-VE-007/17 | | 47,948.04 | 40,954.36 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 064/2016 | Wendy Lucina Fajardo Zenteno | 174,114.04 | 98,316.19 |
| U.V.- DPCM/C - AD - 018/2017 | Josahin Vásquez Hernández | 149,539.43 | 75,811.28 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 063/2016 | David Palestino Soriano | 78,350.17 | 63,618.23 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 037/2017 | José García Espinosa de los Monteros | 279,518.76 | 61,084.64 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 083/2016 | Domoti-K Edificación y Proyectos, S.A. de C.V. | 89,125.87 | 24,358.29 |
| U.V.- DPCM/M - AD - 024/2017 | Codego, S.A. de C.V. | 173,698.08 | 7,125.65 |
| U.V.- DPCM/M - AD - 026/2017 | | 149,593.06 | 16,135.82 |
| U.V. - DPCM/C - AD - 011 B / 2017 | | 1,048,841.79 | 162,627.09 |
| U.V.- DPCM/F - AD - 065/2016 | Constructora y Comercializadora Romajo, S.A. de C.V. | 68,210.74 | 9,808.82 |
| U.V. - DPCM/C - IR - 080/2016 | Tel. Ind. Mexicana de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. | 609,209.96 | 16,989.30 |
| TOTAL | | \$13,909,413.13 | \$6,899,281.05 |

*La descripción de los proveedores se tomó textualmente del documento fuente.

- b) Anticipos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar y/o depurar por un importe de \$17,163,957.51, como se detalla a continuación:

| No. de Contrato | Proveedor | Monto de Anticipo Otorgado | Monto Pendiente de Amortizar |
|------------------------------------|--|----------------------------|------------------------------|
| U.V. - DPCM/F - IR - 047/2016 | Grupo Constructor Blanveg, S.A. de C.V. | \$2,161,048.81 | \$428,390.53 |
| U.V. - DPCM/C - IR - 006/2016 | Manuel Roberto Melgarejo Benavides | 616,769.46 | 401,372.10 |
| U.V. - DPCM/C - AD - 049/2016 | | 164,942.62 | 6,812.65 |
| U.V. - DPCM/F - IR - 090/2016 | Constring de Mtz., S.A. de C.V. | 702,381.65 | 338,084.75 |
| U.V. - DPCM/C - AD - 067/2016 | Genet de México, S.A. de C.V. | 473,904.42 | 278,138.15 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 016/2016 | Constructora Riohacha, S.A. de C.V. | 240,560.23 | 240,560.23 |
| U.V. - DPCM/M - AD - 095/2014 | Codego, S.A. de C.V. | 219,596.43 | 83,577.49 |
| U.V. - DPCM/M - IR - 074/2016 | Proyectos Inmobiliarios Morales, S.A. de C.V. | 828,126.97 | 125,937.38 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 072/2014 | Grupo Constructor MHC, S.A. de C.V. | 420,980.71 | 125,703.07 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 088/2015 | Proyectos y Construcciones Municipales, S.A. de C.V. | 119,779.71 | 84,274.33 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 034/2016 | | 228,899.45 | 39,395.92 |
| U.V. - DPCM/F - IR - 075/2016 | Multisery, S.A. de C.V. | 837,398.96 | 67,337.19 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 083/2015 | Hamilet Andrés Espejel Sierra | 55,604.65 | 55,604.65 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 065/2015 | | 245,661.36 | 245,661.36 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 012/2015 | | 72,442.52 | 41,041.03 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 085/2015 | Georgina Jacqueline Carmona Ramírez | 74,940.35 | 48,192.57 |
| U.V. - DPCM/M - AD - 087/2016 | Grupo Dixmar, S.A. de C.V. | 170,464.55 | 22,619.84 |
| U.V. - F. M. F.I.A. XAL. -070/2011 | Edgar Javier García Rosas | 17,710,145.03 | 12,386,759.25 |

| No. de Contrato | Proveedor | Monto de Anticipo Otorgado | Monto Pendiente de Amortizar |
|--|---|----------------------------|------------------------------|
| U.V. - CONST. U.V.I. ESPINAL- 046/2009 | | 3,983,013.03 | 92,211.66 |
| U.V. - DPCM/C - AD - 089/2015 | Jorge Amador Díaz | 730,676.00 | 427,636.81 |
| U.V. - DPCM/M - AD -101/2014 | Gerónimo Cruz Márquez | 249,301.50 | 249,301.50 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 065/2014 | Infraestructura y Tecnología Especializada de Ingeniería Geotécnica, S.A. de C.V. | 224,913.52 | 100,741.85 |
| U.V. - DPCM/M - AD - 097/2014 | | 130,086.71 | 130,086.71 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 041/2015 | Georgina Jacqueline Carmona Ramírez | 49,535.41 | 49,535.41 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 053/2015 | | 145,070.04 | 145,070.04 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 004/2015 | David Palestino Soriano | 95,969.44 | 9,739.22 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 067/2015 | | 110,892.78 | 110,892.78 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 009/2015 | | 158,996.41 | 7,906.60 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 006/2015 | | 149,998.51 | 10,291.53 |
| U.V. - MANTTO. / SANITARIOS BIOLÓGICA -028/2009 | Carlos A. Jiménez Barradas | 69,905.00 | 69,905.00 |
| U.V. - MANTTO. / S.S. FAC. C. AGRÍCOLAS - 025/2009 | | 64,880.00 | 64,880.00 |
| U.V. - DPCM/C - AD - 036/2013 | Martín Roldán Ríos | 384,270.31 | 100,055.86 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 037/2014 | Carrera Ingenieros, S.A. de C.V. | 165,063.97 | 74,000.94 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 036/2015 | | 43,490.13 | 23,685.00 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 082/2013 | BOKAI, S.A. de C.V. | 103,450.50 | 74,021.01 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 075/2015 | Inmobiliaria Constructora Rosi, S.A. de C.V. | 217,395.46 | 73,456.30 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 070/2014 | Constructora Servir y Agradecer, S.A. de C.V. | 112,537.94 | 52,104.97 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 068/2014 | | 68,522.32 | 12,474.61 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 066/2013 | Alejandro Rafael Gómez Cuevas | 89,898.12 | 50,643.95 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 027/2015 | Comercializadora Pensado, S.A. de C.V. | 55,051.39 | 32,086.22 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 033/2015 | | 59,719.13 | 8,652.53 |
| U.V. - DPCM/M - AD - 083/2014 | Constructora e Inmobiliaria Brosan, S.A. de C.V. | 263,320.94 | 31,955.06 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 074/2015 | Inmobiliaria y Constructora Roger, S.A. de C.V. | 258,530.61 | 28,728.80 |
| U.V. - PLANTA TEQUILA -064/2011 | Asociación para Investigación en Tecnologías Apropriadas, S.C. | 188,957.65 | 19,302.23 |
| U.V. - PLANTA ESPINAL -062/2011 | | 129,090.27 | 6,841.62 |
| U.V. - DPCM/M - AD - 020/2012 | Adolfo Luis Rafael Domínguez Villegas | 174,492.46 | 26,135.32 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 069/2015 | Dava Construcciones, S.A. de C.V. | 62,664.15 | 16,914.19 |
| OT-CM-08/14 | José Luis Sansores Garcés | 25,856.92 | 14,317.11 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 040/2015 | Adrián Domínguez Rueda | 68,594.28 | 10,362.05 |
| U.V. - DPCM/F - AD - 040/2014 | | 73,094.10 | 2,781.05 |

| No. de Contrato | Proveedor | Monto de Anticipo Otorgado | Monto Pendiente de Amortizar |
|---|--------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| U.V. - AIRE ACONDICIONADO S.C. - 069/2011 | Avante, S.A. de C.V. | 16,824,017.07 | 10,458.37 |
| U.V. - SUP. ELEC. MICRONA VER. - 017/2010 | Marco Antonio Hernández Espejo | 23,894.00 | 2,497.36 |
| U.V. - SUP. NANO VER. -019/2010 | | 45,552.49 | 2,051.26 |
| U.V. - DPCM/C - AD - 039/2013 | Rodolfo Vásquez Ortega | 37,889.18 | 2,770.10 |
| TOTAL | | \$50,982,239.62 | \$17,163,957.51 |

*La descripción de los proveedores se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento, aun cuando presentan evidencia de que el Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Veracruzana llevó a cabo acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de "Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo" y en su caso se obtuvo la información parcial para determinar:

- a) El estatus de las obras.
- b) Finiquitar las obras u operaciones y amortizar los saldos de anticipos.
- c) Empezar acciones legales para su recuperación, y
- d) Realizar los ajustes y/o reclasificaciones contables.

No se han concluido las acciones para recuperar y/o depurar la totalidad, debido a que persisten importes de ejercicios anteriores.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 58, fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 236 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Observación Número: FP-011/2017/006 ADM

De la revisión a la cuenta Deudores Diversos y Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de la Universidad, se detectó un importe al 31 de diciembre de 2017 por \$2,341,743,541.50; sin embargo, en evento posterior durante el ejercicio 2018, se recuperó un monto de \$3,433,907.14, quedando pendiente de recuperar y/o depurar un importe por \$2,338,309,634.36 como se detalla a continuación:

| Cta. | Descripción | Saldo al 31 de diciembre de 2017 | Importe recuperado en evento posterior | Importe pendiente de recuperar y/o depurar |
|--------------|---|----------------------------------|--|--|
| 1122 | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | | | |
| 1242 | Adeudos UV | \$ 706,719.68 | \$ 0.00 | \$ 706,719.68 |
| 1243 | Pagos en exceso | 1,287,105.40 | 0.00 | 1,287,105.40 |
| 1271 | Ctas. p/cobrar sub. fed. Devengados | 403,954,097.55 | 0.00 | 403,954,097.55 |
| 1272 | Ctas. p/cobrar subs. est. Devengados | 1,917,539,260.12 | 0.00 | 1,917,539,260.12 |
| 1273 | Ctas. p/cobrar ing. varios devengados | 2,157,494.42 | 0.00 | 2,157,494.42 |
| 1282 | FESAPAUV cuotas | 10,048.27 | 0.00 | 10,048.27 |
| 1283 | FESAPAUV caja ahorro | 5,300.00 | 0.00 | 5,300.00 |
| 1307 | Pensiones alimenticias | 223,412.09 | 0.00 | 223,412.09 |
| 1308 | 2% SAR del trabajador | 2,097.28 | 0.00 | 2,097.28 |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | | | |
| 1301 | Deudores diversos | 514,535.29 | 389,535.29 | 125,000.00 |
| 1303 | Deudores por denuncias | 2,051,915.28 | 0.00 | 2,051,915.28 |
| 1126 | Préstamos Otorgados a Corto Plazo | | | |
| 1261 | Anticipo de sueldos por solicitud (préstamos a empleados) | 13,291,556.12 | 3,044,371.85 | 10,247,184.27 |
| TOTAL | | \$ 2,341,743,541.50 | \$ 3,433,907.14 | \$ 2,338,309,634.36 |

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Además, se detectó que la Universidad presenta un importe de \$2,321,493,357.67 por concepto de ministraciones pendientes de entregar por el Gobierno Estatal, por concepto de subsidios estatales ordinarios y extraordinarios por un monto de \$1,917,539,260.12 y recursos federales transferidos por el Gobierno Federal a la Secretaría de Finanzas y Planeación por un monto de \$403,954,097.55.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Secretario de Administración y Finanzas, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General de la Universidad, para determinar aquellos recursos que corresponden a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de depurar los saldos que no fueran viables de recuperación, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-011/2017/009 ADM

Derivado de la revisión a los bienes muebles de la Universidad, se detectó que de los adquiridos durante el ejercicio 2017 por un importe de \$250,218.67 carecen de los resguardos correspondientes, de los que se detallan a continuación:

| N° de inventario | Descripción | Importe |
|------------------|--|----------------------|
| N00172318 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | \$ 13,169.41 |
| N00172319 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172320 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172321 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172322 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172323 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172324 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172325 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172328 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172329 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172330 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172331 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.29 |
| N00172308 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172309 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172310 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172312 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172314 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172315 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| N00172317 | 5150000139 Computadora de escritorio PC2 Thinkcentre M715 SFF Lenovo | 13,169.41 |
| TOTAL | | \$ 250,218.67 |

*La descripción de los bienes muebles se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 88, fracción II y 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 41 y 42 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad Veracruzana.

Observación Número: FP-011/2017/010 ADM

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar, se detectó un importe por \$2,376,833,465.40, del cual no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración, y que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, los cuales se detallan a continuación:

| Concepto | Importe Proveniente de Ejercicios Anteriores | Importe Generado en el Ejercicio 2017 | Saldo al 31 de Diciembre de 2017 |
|--|--|---------------------------------------|----------------------------------|
| Serv. Pers. por pagar a Cto. Plazo | \$ 0.00 | \$ 2,770.98 | \$ 2,770.98 |
| Proveedores por pagar a Cto. Plazo | 1,648,091.00 | 126,398,174.21 | 128,046,265.21 |
| Ret. y Contrib. por pagar a Cto. Plazo | 1,749,752,845 | 496,398,662.97 | 2,246,151,507.97 |
| Otras Ctas. por pagar a Cto. Plazo | 1,263,001.22 | 295,594.08 | 1,558,595.30 |
| Ingresos por Clasificar | 812,483.35 | 67,748.98 | 880,232.33 |
| Otros Pasivos Circulantes | 25,246.98 | 168,846.63 | 194,093.61 |
| TOTAL | \$ 1,753,501,667.55 | \$ 623,331,797.85 | \$ 2,376,833,465.40 |

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Secretario de Administración y Finanzas, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General de la Universidad, para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 17, 18 y 20 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado; 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-011/2017/015 ADM

De la revisión y análisis realizado a los expedientes de Licitaciones Públicas realizadas por la Universidad durante el ejercicio 2017, se detectó lo siguiente:

- a) De la licitación UV-LPI-930019999-003-17, adjudicada al proveedor "PNNAMOTEC, S.A. de C.V.", a través del contrato número UV/DRM/074/2017, por un importe de \$5,585,387.47, se detectó que no existe evidencia de la aplicación de la pena convencional por el retraso en la entrega de los bienes por los pedidos números P0066000, P0066263, P0066271 y P0066272, por un importe de \$92,924.02, los cuales debieron haber sido entregados el 16 de mayo de 2017.
- b) Se detectó que de la licitación número UV-LPI-930019999-012-17, adjudicada al proveedor "HUBIEE SOLUTIONS LATAM S.A. de C.V.", a través del contrato número UV/DRM/074/2017, por un importe de \$7,609,889.22, no se llevó a cabo la aplicación de la pena convencional como

se estipula en el contrato, quedando un importe por \$190,488.50 pendiente de aplicar al proveedor, como se detalla a continuación:

| Sanción 5 al millar según cédula de cálculo UV (a) | Sanción máxima según contrato (b) | Sanción Real aplicada (c) | Diferencia (b-c) |
|--|-----------------------------------|---------------------------|------------------|
| \$697,754.84 | \$656,024.93 | \$465,536.43 | \$190,488.50 |

Incumpliendo lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 46, fracciones I, II, VIII, XX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracción XLI, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-011/2017/018 ADM

De la revisión practicada a las Actas del Comité para las Adquisiciones y Obras de la Universidad Veracruzana, se detectó lo siguiente:

- a) Se designaron como suplentes a servidores públicos que no cumplen con el nivel jerárquico inmediato inferior para desempeñar esos cargos durante las sesiones del Comité, como se detalla a continuación:

| Cargo en el Comité | Puesto en la Universidad | Nivel jerárquico inmediato inferior para suplencia | Puesto de quien lo suplió |
|--------------------|---|--|-------------------------------------|
| Presidente | Secretario de Administración y Finanzas | Director General | Analista "D" |
| Vocal | Secretario Académico | Director General | Técnico Académico T. C. Titular "B" |
| Vocal | Director General de Vinculación | Director | Analista "D" |
| Vocal | Director de Planeación Institucional | Jefe de Departamento | Analista "C" |

Incumpliendo lo establecido en los artículos 22, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 46, fracciones I, II, VIII, XX y XXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracción XLI, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 y 26 del Reglamento del Comité para las Adquisiciones y Obras de la Universidad Veracruzana.

RECURSOS FEDERALES

Observación Número: FP-011/2017/022 ADM

De la revisión y análisis realizado a los expedientes de adjudicación directa, se detectó que se realizaron adquisiciones sin que se tenga evidencia de los contratos correspondientes, como se detalla a continuación:

| Pedido u orden de servicio | Proveedor | Concepto | Importe |
|----------------------------|----------------------------------|---|--------------|
| P0068038 | Treviño Computación S.A. de C.V. | Servidor HP Proliant 128GB en RAM | \$170,090.56 |
| S0000861 | ACM Instruments | Mantenimiento preventivo y correctivo a Instrum Potenciómetro marcas fiel Machine | \$57,130.45 |

Asimismo, no se encontró evidencia de las garantías de cumplimiento y del pedido P0068038 no se proporcionó evidencia de haber contado con al menos tres cotizaciones, obtenidas en los treinta días previos a la adjudicación.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 46, fracciones I, II y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracción XLI, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

RECURSOS ESTATALES

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2013

| | |
|--|---|
| Observación Número: TP-011/2017/001 ADM | Obra Número: U.V.-DPCM/C-AD-033/2017 |
| Descripción de la Obra: Suministro e instalación de transformador y trabajos eléctricos en la Unidad de Artes, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 25, colonia Centro, Xalapa Veracruz. | Monto ejercido: \$565,007.03 |
| | Monto contratado: \$866,585.96 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Adjudicación directa |

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

Como resultado de la revisión a la comprobación de los recursos, se determinó que el monto ejercido corresponde al pago del anticipo y a la estimación de obra número 1, asimismo, de acuerdo al contrato de obra, se otorgó un anticipo por un monto de \$433,292.98; anexan la estimación de obra número 1 normal, en la cual se realiza amortización del anticipo por un monto de \$131,714.06

El Ciudadano Sergio Tellez Durán, Auditor Técnico, del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Adela Cecilia del Carmen García Alfonso, con clave de registro del Padrón de Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental número RAT-1-2018-023, se constituyó el 18 de abril de 2018, en conjunto con el Ciudadano David Montes Neri, Supervisor, representante del Ente Fiscalizable ampliamente facultado mediante oficio número REC/114-18, en el sitio de la obra, ubicando las coordenadas de localización 19.524522 latitud norte, -96.923911 longitud oeste, en la localidad de Xalapa, en las instalaciones de la Unidad de Artes de la Universidad Veracruzana, con croquis de la obra y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica de 50 m., y GPS, encontrando la obra a la vista suspendida; en la etapa de solventación presentan Acta de Reinicio de los trabajos de fecha 6 de agosto del 2018, firmada por el Encargado del Departamento de Construcción, Supervisor de Obra y el contratista, en la cual establece que se reinician los trabajos el día 6 de agosto del 2018, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Acta de Suspensión Temporal del 19 de diciembre del 2017, el plazo restante es de 21 días naturales, por lo que la terminación de los trabajos será el día 27 de agosto del 2018, lo que modifica la situación física para estar EN PROCESO; falta por ejecutar los trabajos correspondientes a la partida de iluminación.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

FONDO DE CONCURSO

| | |
|---|---|
| Observación Número: TP-011/2017/004 ADM | Obra Número: U.V.-DPCM/C-AD-067/2016 |
| Descripción de la Obra: Conectividad (voz y datos) en la unidad de artes Xalapa, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 25 zona centro, Xalapa, Veracruz. | Monto ejercido: \$195,766.26 |
| | Monto contratado: \$947,808.83 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Tipo de adjudicación: Adjudicación directa |

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por las autoridades del Ente Fiscalizable, se detectó que los trabajos observados fueron realizados por concepto

de pagos en exceso señalados en el Pliego de Observaciones. Se tiene que la obra se solventa por cuanto hace a la responsabilidad resarcitoria, **prevaleciendo una observación de carácter administrativa**, en virtud de que se debió autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo con sustento documental, lo que en especie no ocurrió, siendo hasta el transcurso de la auditoría del Ente Fiscalizable, que al verificar los trabajos motivo de revisión detectó pagos en exceso que se atienden hasta la solventación del “Pliego de Observaciones”, incumpliendo con los artículos 22, 39 fracciones II y IV; 62 primer párrafo; 63 segundo párrafo; 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 35 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado de lo anterior se procede a dar vista al Órgano de Control Interno para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los Servidores o ex servidores públicos como probables responsables.

FONDO DE OPERACIÓN ORDINARIO ESTRATÉGICO UV

| | |
|--|--|
| Observación Número: TP-011/2017/005 ADM | Obra Número: U.V.-DPCM/F-IR-090/2016 |
| Descripción de la Obra: Construcción de aulas, módulo de baños y escaleras del programa de ingeniería metalúrgica y ciencia de los materiales, región Veracruz, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Fraccionamiento Costa Verde, Boca del Río, Veracruz. | Monto ejercido: \$850,026.04 |
| Modalidad ejecución: Contrato | Monto contratado: \$2,341,272.15 |
| | Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas |

DE LA REVISIÓN A LA OBRA SE DETERMINÓ:

Derivado de la revisión a la documentación que conforma el expediente técnico unitario se determinó que cuenta con contrato de obra y estimaciones de obra números 1, 1 Excedente, 2, 2 Excedente, 3, 3 Excedente, 4, 4 Excedente, 5, 5 Excedente, 6 Excedente y 1 Extraordinaria, así como convenio modificatorio en plazo con última fecha de terminación autorizada al 11 de noviembre de 2017, sin embargo, no se aplican las penas convencionales por incumplimiento al contrato en 153 días de atraso; no presentaron, bitácora de obra, pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto, finiquito de obra, Acta de Entrega-Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable y Garantía de Vicios Ocultos; incumpliendo con los artículos 1, 64 segundo párrafo y 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

artículos 1 y 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, artículos 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Como resultado de la revisión a la comprobación de los recursos se determinó que con el periodo contractual vencido, existe anticipo que no ha sido aplicado en la obra; incumpliendo con los artículos 57 fracción I y 65 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 89, 109 fracción IX y 112 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula que corresponda del contrato.

El Ciudadano Gabriel Domínguez Díaz, Auditor Técnico del Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría Arq. Adela Cecilia del Carmen García Alfonso, con clave de registro del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental número RAT-1-2018-023, se constituyó el 20 de abril de 2018, en conjunto con el Ciudadano Oscar Alberto Ortiz Martínez, Supervisor de Obra, representante del Ente Fiscalizable ampliamente facultado mediante oficio número REC/114-18, en el sitio de la obra, ubicando las coordenadas de localización 19.114103 latitud norte y -96.114103 longitud oeste, en el Municipio y localidad de Boca del Río, en las instalaciones de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales de la Universidad Veracruzana, con croquis de la obra y estimaciones, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica de 50 m., flexómetro y GPS, encontrando la obra a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, dado que al momento de la visita de obra se verificó que existía fuerza de trabajo en el módulo central ejecutando trabajos de acero y concreto en estructura de acuerdo con Acta Circunstanciada de fecha 20 de abril de 2018, teniendo la obra 153 días de atraso, incumpliendo con los artículos 22, 39 fracciones II y IV; 62 primer párrafo; 63 segundo párrafo; 64 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES

| |
|--|
| Observación Número: TP-011/2017/006 ADM |
|--|

| |
|--|
| Descripción: Inadecuada Integración, Control y Resguardo de Expedientes |
|--|

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por los Servidores Públicos, existió inadecuada integración, control y resguardo de los expedientes técnicos unitarios; que corresponden a la muestra de obras auditadas **desprendiéndose una observación de carácter administrativa**, en virtud de que no conservaron de forma ordenada y sistemática toda la

documentación justificativa y comprobatoria del gasto; lo anterior implica violación a lo que se dispone de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de recurso federal.

Artículos 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 115 fracción IV y 264 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 50 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.

Tratándose de recurso estatal.

Artículos 73 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 35 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 50 de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.

Dando vista al Órgano de Control Interno, para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso, procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los Servidores o ex servidores públicos, como probables responsables.

| |
|--|
| Observación Número: TP-011/2017/009 ADM |
| Descripción: Situación Física |

En 19 obras de 30 revisadas, se identificó que las número U.V. - DPCM/M - IR - 001/2016, U.V. - DPCM/M - IR - 004/2016, U.V. - DPCM/M - IR - 074/2016, U.V. - DPCM/M - AD - 029/2017, U.V. - DPCM/C - IR - 073/2016, U.V. - DPCM/C - IR - 079/2016, U.V. - DPCM/C - IR - 080/2016, U.V. - DPCM/F - AD - 019/2017, U.V. - DPCM/F - AD - 021/2017, U.V. - DPCM/F - IR - 048/2016, U.V. - DPCM/M - AD - 002/2017, U.V. - DPCM/M - IR - 057/2016, U.V. - DPCM/M - IR - 058/2016, U.V. - DPCM/C - IR - 027/2017, U.V. - DPCM/C - IR - 009/2017, U.V. - DPCM/C - LP - 167/2012, U.V. - DPCM/C - IR - 081/2016, U.V. - DPCMC - AD - 017 - 2017 y U.V. - DPCM - C - AD - 007 - 2017, se encontraron terminadas y operando; sin embargo, se detectó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo de cada uno de los fondos auditados listados a continuación, por haber determinado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; lo anterior implica violación a lo que se dispone de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de recurso federal.

Artículos 64, 66, 67, 68, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 96, 113 fracción XIV, 115 fracción XVII, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Tratándose de recurso estatal.

Artículos 64, 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2013

| Número de obra | Descripción |
|-------------------------|---|
| U.V.-DPCM/F-IR-075/2016 | Infraestructura eléctrica, andadores, plazuelas, puente peatonal y estacionamiento campus Ixtac, ubicada en la Carretera Estatal Sumidero-Dos Ríos, Ixtaczoquitlán, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista EN PROCESO Y SIN TERMINAR, **desprendiéndose una observación de carácter administrativa**, en virtud de que de acuerdo con el reporte fotográfico no se tiene evidencia de que se estén utilizando las instalaciones de la obra, presentando un atraso de 306 días de atraso, además hay fuerza de trabajo realizando trabajos de adopasto en área de estacionamiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dando vista al Órgano de Control Interno, para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso, procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los Servidores o ex servidores públicos, como probables responsables.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2012

| Número de obra | Descripción |
|-------------------------|---|
| U.V.-DPCM/C-LP-071/2014 | Construcción de edificio de posgrado para el Centro de Estudios e Investigaciones en Conocimiento y Aprendizaje Humano (CEICAH), ubicada en la calle Agustín Melgar esquina Juan Escutia, Colonia Revolución, Xalapa, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a

la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, se encuentran ejecutando trabajos de otro contrato en el cual consideran obras complementarias y adecuaciones al edificio, de acuerdo a Acta Circunstanciada de fecha 21 de mayo del 2018; se señala para efectos administrativos y de control.

SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO 2015

| Número de obra | Descripción |
|-------------------------|--|
| U.V.-DPCM/C-AD-025/2017 | Conectividad (voz y datos) del edificio de posgrado para el centro de estudios e investigaciones en conocimiento y aprendizaje humano (CEICAH), ubicada en la calle Agustín Melgar esquina Juan Escutia, colonia Revolución, Xalapa, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, se encuentran concluidos los trabajos referentes al presupuesto contratado; sin embargo, el edificio no se encuentra terminado para su utilización; se señala para efectos administrativos y de control.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015

| Número de obra | Descripción |
|--------------------------|--|
| U.V.-DPCM/C-AD-011B/2017 | Construcción de edificio para el centro de investigaciones cerebrales (CICE) región Xalapa, ubicada en el circuito Veracruz N° 5, fraccionamiento industrial Linda Vista Las Ánimas, Xalapa, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, falta mobiliario y equipamiento para iniciar operaciones, se señala para efectos administrativos y de control.

| Número de obra | Descripción |
|-------------------------|---|
| U.V.-DPCM/F-IR-076/2016 | Construcción de laboratorio, aula, centro de cómputo y cubículos en la facultad de educación física, deporte y recreación, región Veracruz, ubicada en la calle Mar del Norte S/N, colonia Fraccionamiento Costa Verde, Boca del Río, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista SIN TERMINAR Y ABANDONADA, **desprendiéndose una observación de carácter administrativa**, en virtud de que faltan por ejecutar trabajos de pintura, plafón modular, barandal, luminarios y equipamiento sanitario de acuerdo a los alcances del presupuesto contratado, sin existir fuerza de trabajo en el sitio, presentando un atraso de 313 días al momento de la revisión física; sin embargo, el monto ejercido corresponde a las estimaciones 1, 1 Extraordinaria, 2 Extraordinaria, 2, 3 Extraordinaria, 4 Extraordinaria, 3, 1 Excedente, 4, 5, 2 Excedente, 5 Extraordinaria y 6, las cuales se encuentran aplicadas en los trabajos de la obra; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dando vista al Órgano de Control Interno, para que una vez realizadas las acciones de investigación, instruya en su caso, procedimiento administrativo a que haya lugar, en contra de los Servidores o ex servidores públicos, como probables responsables.

Por lo anterior, la obra será objeto de seguimiento en la Cuenta Pública del Ejercicio 2018.

| Número de obra | Descripción |
|-------------------------|--|
| U.V.-DPCM/F-IR-047/2016 | Construcción 1a etapa módulo de aulas para la facultad de Arquitectura y laboratorio de hidráulica en facultad de Ingeniería Civil, región Poza Rica, ubicada en la prolongación avenida Venustiano Carranza S/N, colonia Revolución, Poza Rica, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, no se encuentra en operación por tratarse de una primera etapa, faltando de suministrar equipo y mobiliario mismo que no se encuentra incluido en el presupuesto de este contrato, se señala para efectos administrativos y de control.

FONDO (738) FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2015 Y
FONDO (133) COMITÉS PRO-MEJORAS

| Número de obra | Descripción |
|-------------------------|--|
| U.V.-DPCM/F-IR-030/2017 | Construcción de aula, cubículos y área administrativa en la facultad de Pedagogía, región Poza Rica, ubicada en calle 12, No. 215, colonia Cazones, Poza Rica, Veracruz. |

- Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra que se revisa, en la que, el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista TERMINADA DE ACUERDO A LOS ALCANCES DEL CONTRATO, falta mobiliario al interior de las aulas y cubículos, se señala para efectos administrativos y de control.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5

5.4. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-011/2017/001

Referencia Observación Número: FP-011/2017/007

Se recomienda a la Universidad Veracruzana continuar las gestiones necesarias para el buen control de los bienes inmuebles; asimismo, contar con el documento legal que avale la propiedad de los mismos.

Recomendación Número: RP-011/2017/002

Referencia Observación Número: FP-011/2017/008

Se recomienda a la Universidad continuar con las gestiones necesarias para llevar a cabo el proceso administrativo correspondiente a los bienes muebles no localizados y/o extraviados.

Recomendación Número: RP-011/2017/003

Referencia Observación Número: FP-011/2017/012

Implementar acciones para que en las áreas correspondientes lleven a cabo la correcta integración y resguardo de la documentación que componen los expedientes de las pólizas del gasto.

Recomendación Número: RP-011/2017/004

Referencia Observación Número: FP-011/2017/013

Se recomienda a la Universidad implementar acciones y gestiones necesarias para llevar a cabo la actualización del Manual de Procedimientos Administrativos en apego a las disposiciones normativas vigentes.

Recomendación Número: RP-011/2017/005

Referencia Observación Número: FP-011/2017/014

Implementar medidas de control para verificar que todas las propuestas técnicas y financieras cumplan con todos los requisitos normativos que establece la Ley de Adquisiciones.

Recomendación Número: RP-011/2017/006

Referencia Observación Número: FP-011/2017/016

Se recomienda a la Universidad implementar medidas de control para realizar los procedimientos en materia de contrataciones conforme a la disposición normativa correspondiente, de acuerdo a la fuente de financiamiento.

Recomendación Número: RP-011/2017/007

Referencia Observación Número: FP-011/2017/018

Se recomienda a la Universidad Implementar medidas de control para que el soporte documental de los puntos a tratar en las Sesiones del Comité para las Adquisiciones y Obras sea proporcionado en los tiempos establecidos conforme a la normativa aplicable.

Recomendación Número: RP-011/2017/008

Referencia Observación Número: FP-011/2017/018

Se recomienda a la Universidad implementar medidas de control para que las intervenciones de los participantes de las Sesiones del Comité para las Adquisiciones y Obras se consignen textualmente; asimismo, que todos los participantes firmen las Actas del Comité para las Adquisiciones y Obras de la Universidad Veracruzana.

Recomendación Número: RP-011/2017/009

Referencia Observación Número: FP-011/2017/020

Implementar las acciones necesarias para la adecuada integración de los expedientes unitarios de obra.

Recomendación Número: RP-011/2017/010

Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.

Recomendación Número: RP-011/2017/011

Implementar las acciones necesarias para que se lleve a cabo la elaboración de las Actas de los Levantamientos Físicos del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles que se realicen.

Recomendación Número: RP-011/2017/012

Implementar las medidas de control necesarias para que realicen el cálculo de sus impuestos, conforme a la normativa aplicable, con la finalidad de evitar diferencias.

Recomendación Número: RP-011/2017/013

Llevar a cabo las gestiones necesarias, para establecer los importes de apoyo a organizaciones sindicales dentro del contrato colectivo.

Recomendación Número: RP-011/2017/014

Implementar las acciones necesarias para que su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incluya la estimación de cantidades o volúmenes y los períodos aproximados de compra o contratación.

Recomendación Número: RP-011/2017/015

Llevar a cabo una revisión a las políticas de gasto otorgadas a las entidades a su cargo, con la finalidad de reducir los importes establecidos para adquisiciones por partida presupuestal y con ello permitir la consolidación de adquisiciones obteniendo mejores condiciones de compra.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-011/2017/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-011/2017/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobrecosto y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-011/2017/003

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-011/2017/004

Dar seguimiento a las gestiones en atención a la obra cuya situación se haya determinado como sin terminar hasta lograr que se consiga su operación eficiente.

Recomendación Número: RT-011/2017/005

Verificar periódicamente por el Órgano de Control el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5

RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO

La auditoría se practicó conforme a la legislación vigente, a las normas internacionales de auditoría y con base en el Manual de Auditoría sobre el Desempeño 2017, del ORFIS.

DP-117/2017/001/Eficiencia

Planeación, seguimiento y evaluación de programas

La Fundación desarrolló los Programas de Mantenimiento de las instalaciones que conforman el Campus CAD Xalapa, para los cuales estableció una serie de actividades y criterios específicos relativos a su temporalidad, frecuencia, materiales requeridos y costos estimados; sin embargo, no se identificó que las actividades y sus criterios de ejecución fueran planteadas como el resultado de un análisis y/o diagnóstico riguroso con el que fuera posible determinar y dimensionar objetivamente los problemas o necesidades de que fuera factible solucionar a través de la administración, conservación y mantenimiento de inmuebles.

Existe una falta de asociación de los aspectos definidos en el Plan Operativo 2017, los Ejes Estratégicos y los Programas de Mantenimiento, pues ninguno de los documentos señala los propósitos, objetivos, estrategias y líneas de acción con los que fuera posible articular las características y limitaciones de la intervención de la Fundación en términos de la administración, conservación y mantenimiento del Campus CAD Xalapa, al mismo tiempo que no se establecen con claridad metas e indicadores de resultados que permitan conocer el grado de cumplimiento de sus programas, así como su efectividad en la resolución de problemas o la atención de las necesidades.

Si bien, la Fundación llevó a cabo procesos de planeación, control y evaluación de las acciones de administración, conservación y mantenimiento del Campus CAD Xalapa, para lo cual, consideró aspectos relacionados con riesgos, responsabilidades, liquidez, solvencia y recursos disponibles, no existe evidencia de que haya aplicado una gestión con un enfoque para resultados, pues no se identificó que la Fundación haya diagnosticado y dimensionado objetivamente los problemas y necesidades que fuera factible atender, situación que se refleja con la falta de articulación en su intervención, al no contar con propósitos, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores, así como de instrumentos de control y evaluación, con los que fuera posible medir el desempeño de los Programas de Mantenimiento y de los resultados logrados por el uso y destino de los recursos públicos dispuestos.

Recomendación Número: RD-117/2017/001

Con la finalidad de potencializar el efecto de las acciones derivadas del ejercicio de los recursos públicos que le fueron entregados, se recomienda a la Fundación, establecer procesos de planeación, control y seguimiento basados en una gestión para resultados, diagnosticando y dimensionando los problemas o necesidades que se requiera atender, para que, con base en sus capacidades, articule una intervención sólida que se fundamente en propósitos, objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades, metas e indicadores claramente definidos en sus planes y programas de administración, conservación y mantenimiento de Campus CAD Xalapa, así como mecanismos de control y evaluación que permitan determinar el grado de avance y cumplimiento de dichos planes y programas, así como su efecto en la resolución de los problemas o necesidades identificados.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida. Debido a que la Fundación se refirió a la generación de una encuesta con la que podrá conocer áreas de oportunidad para mejorar su operación; sin embargo, si bien dicho instrumento puede auxiliarle en la determinación de un diagnóstico situacional una vez que sea implementado, no se definieron de manera clara y concreta los procesos a implementar en materia de planeación, control y seguimiento basados en una gestión para resultados, para que, con base en sus capacidades, articule una intervención sólida que se fundamente en propósitos, objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades, metas e indicadores claramente definidos en sus planes y programas de administración, conservación y mantenimiento de Campus CAD Xalapa, así como mecanismos de control y evaluación que permitan determinar el grado de avance y cumplimiento de dichos planes y programas, así como su efecto en la resolución de los problemas o necesidades identificados.

DP-117/2017/002/Eficacia

Ejecución de programas

Para el ejercicio 2017, la Fundación desempeñó actividades relativas a la administración, mantenimiento y conservación del Campus CAD Xalapa, pues con las inspecciones realizadas fue posible corroborar un buen estado físico en la mayoría de los espacios y áreas que lo conforman, a excepción de los Vestidores Externos de la Unidad Deportiva y de la Planta de Estacionamiento de la Sala Principal de la Sala de Conciertos Tlaqná, donde se encontraron deficiencias en la limpieza, pintura y luminarias.

Por su parte, los Informes de Avances y/o Resultados de los Programas de Mantenimiento, reflejan la ejecución de actividades relacionadas directamente con la administración, mantenimiento, conservación y vigilancia del Campus CAD Xalapa, que quedaron comprometidas en los Convenios celebrados con la Universidad; sin embargo, debido a la falta de consistencia en el número, descripción y temporalidad de las actividades fijadas en los Programas de Mantenimiento, no permitió realizar una comparación objetiva entre las mismas, por lo que no fue factible determinar el nivel de cumplimiento.

En este sentido, si bien, la Fundación fue eficaz al cumplir con su obligación de ejecutar actividades propias de la administración, mantenimiento, conservación y vigilancia del Campus CAD Xalapa, las cuales propiciarán el buen estado físico de las instalaciones que lo conforman, no existe certeza del grado de cumplimiento en los programas que fueron definidos para tales efectos.

Recomendación Número: RD-117/2017/002*

Con la finalidad de propiciar el óptimo estado físico de las instalaciones que conforman al Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte Xalapa, se recomienda a la Fundación, programar, ejecutar y supervisar las acciones de administración, conservación y mantenimiento que resulten necesarias a efecto de que sean mejoradas las condiciones de limpieza, pintura e iluminación de los Vestidores Externos de la Unidad Deportiva y de la Planta de Estacionamiento de la Sala Principal de Tlaqná.

**: Esta recomendación fue modificada como resultado de las precisiones del Ente Fiscalizable.*

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación sujeta a seguimiento. De acuerdo con la información presentada, se identificó que la Fundación instrumentó mejoras en los vestidores externos de la Unidad Deportiva que subsanaron los hallazgos que motivaron la recomendación en esa área específica del Campus CAD Xalapa; sin embargo, si bien se realizaron acciones en el mismo sentido en la planta de estacionamiento de la Sala Principal de la Sala de Conciertos Tlaqná, persistieron circunstancias que no permitieron que dicho espacio contara con las condiciones de limpieza necesarias, al utilizarse parte del mismo como bodega de residuos materiales; en este sentido, si bien se reconocen los esfuerzos de la Fundación para mejorar las condiciones de ambos espacios, esta recomendación persiste, reiterando la importancia de garantizar las condiciones de limpieza del estacionamiento antes referido. Derivado de lo anterior, se modificó la recomendación al desempeño notificada, quedando como sigue:

Recomendación Número: RD-117/2017/002

Con la finalidad de propiciar el óptimo estado físico de las instalaciones que conforman al Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte Xalapa, se recomienda a la Fundación, programar, ejecutar y supervisar las acciones de administración, conservación y mantenimiento que resulten necesarias a efecto de que sean mejoradas las condiciones de limpieza de la Planta de Estacionamiento de la Sala Principal de la Sala de Conciertos Tlaqná.

Recomendación Número: RD-117/2017/003

Con la finalidad de determinar y conocer de manera concreta y objetiva el nivel o grado de cumplimiento de los programas de administración, mantenimiento y conservación del Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte de Xalapa, se recomienda a la Fundación, diseñar, implementar, operar y evaluar sistemáticamente instrumentos y/o mecanismos que permitan comparar el logro de los objetivos, metas y/o actividades reportados como ejercidos a través de sus Informes de avances y/o resultados, con aquellos que fueron definidos en sus planes y programas.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación sujeta a seguimiento. Si bien, se reconoce que el Formato de Planeación y Avance Anual de Programas de Administración, Operación y Mantenimiento diseñado por la Fundación considera el establecimiento de actividades, metas e indicadores de logro en su programación, mismas que podrán alinearse con proyectos, ejes de acción, estrategias, objetivos específicos, subprogramas y programas; al no encontrarse implementado, no fue posible valorar su operación y pertinencia, como instrumento que permita comparar el logro de los objetivos, metas y/o actividades reportados como ejercidos a través de los informes de avances y/o resultados.

DP-117/2017/003/Eficacia

Planeación y operación de actividades deportivas

La Fundación cumplió, a lo largo de todo el ejercicio 2017 (exceptuando diciembre), con su obligación de organizar y llevar a cabo, por cuenta propia y de manera coordinada con la Universidad, actividades, eventos, programas y/o acciones deportivas de diversas disciplinas y enfocadas tanto a la comunidad universitaria, como al público en general.

En este sentido, no fueron formuladas recomendaciones al desempeño relacionadas con este resultado.

DP-117/2017/004/Economía

Gestión de recursos financieros

Para llevar a cabo las actividades de los programas de administración, mantenimiento y conservación del Campus CAD Xalapa, en el ejercicio 2017, la Fundación estimó la obtención de ingresos por un monto de \$16,155,191.00, de los que \$12,350,352.00 corresponderían a recursos aportados por la Universidad y \$3,804,839.00 al cobro realizado por la Fundación por concepto de cuotas de recuperación por el uso o goce de las instalaciones del inmueble; de esta estimación, la Fundación logró recaudar el 84.5% de total, obteniendo el 100.0% de las aportaciones de la Universidad, mientras que sólo pudo alcanzar el 34.2% de las cuotas de recuperación proyectadas, situación que redujo a \$13,650,754.00 el monto de los recursos disponibles para el ejercicio del gasto.

En el caso de los egresos, se presupuestó el ejercicio de \$15,180,842.00, de los cuales se erogó el 84.7% (\$12,861,000.00), situación que se debió a las limitaciones en la recaudación de ingresos; lo que a su vez provocó que del gasto operativo estimado, sólo se ejerciera en 68.2%, mientras que en el caso de sueldos y salarios se ejerció el 93.8%.

Aún y cuando existió un superávit en el financiamiento del Campus CAD Xalapa, por \$789,747.00, de manera específica se advierte que debido a la baja recaudación de las cuotas de recuperación estimadas para la Sala de Conciertos Tlaqná, (5.1%) no existió suficiencia financiera para cubrir los gastos generados por su operación. Asimismo, ante la existencia del superávit, éste no fue asignado o ejercido para cubrir las necesidades financieras originalmente presupuestadas.

Con base en lo anterior, si bien, la Fundación ejerció los recursos de que dispuso para desempeñar las actividades relativas a los programas de administración, mantenimiento y conservación del Campus CAD Xalapa, la gestión de los recursos financieros, no fue suficiente, pues la falta de recaudación en los rubros y montos de ingresos presupuestados, adicionales a las aportaciones de la Universidad, comprometió la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para dar el cumplimiento al presupuesto definido, lo que puso en riesgo el logro de los programas antes mencionados.

Recomendación Número: RD-117/2017/004

Con la finalidad de garantizar la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para la ejecución de los programas de administración, mantenimiento y conservación del Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte de Xalapa, se recomienda a la Fundación, implementar los mecanismos necesarios que le permitan cumplir con las metas de recaudación establecidas en sus presupuestos, especialmente, de los ingresos adicionales a las aportaciones de la Universidad Veracruzana.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación sujeta a seguimiento. Toda vez que, si bien la Fundación precisó la operación de programas y diseñó el Formato Control Presupuestal de Ingresos, especificando que el mismo se operaría en paralelo al formato de Planeación y Avance Anual de Programas de Administración, Operación y Mantenimiento, con los que pretende que sus ingresos presupuestados sean con metas más alcanzables, al no encontrarse operando al momento de las precisiones, no fue posible validar que el seguimiento a la información generado por el mismo permitiera cumplir con las metas de recaudación establecidas en sus presupuestos, especialmente de los ingresos adicionales a las aportaciones de la Universidad Veracruzana.

Recomendación Número: RD-117/2017/005

Con la finalidad de incrementar la disponibilidad de los recursos financieros disponibles para la ejecución de los programas de administración, mantenimiento y conservación del Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte de Xalapa, se recomienda a la Fundación, analizar, identificar y promover la diversificación de los conceptos de los ingresos adicionales a las aportaciones de la Universidad Veracruzana.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación sujeta a seguimiento. Toda vez que, si bien la Fundación precisó una serie de acciones y proyectos con las que pretender diversificar los conceptos de los ingresos adicionales a las aportaciones de la Universidad Veracruzana, no fue posible validar que los mismos hayan comenzado a operar y, que como consecuencia de los mismos, se haya podido incrementar la disponibilidad de los recursos financieros para la ejecución de los programas de administración, mantenimiento y conservación del Campus para la Cultura, las Artes y el Deporte de Xalapa.

DP-117/2017/005/Ciudadano usuario

Nivel de satisfacción de los usuarios

En términos generales, existe un alto nivel de satisfacción de los usuarios del Campus CAD Xalapa, pues de acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada, la mayoría de los participantes (94.9%) declararon encontrarse satisfechos o muy satisfechos, con el estado de las instalaciones que conforman dicho inmueble; mientras que la disponibilidad de espacios y horarios para la realización de actividades físicas fue considerado como suficiente por más del 70.0% de los encuestados.

De manera particular, la mayoría de los participantes calificaron el estado físico de todas las áreas como bueno o muy bueno, destacando que en el caso de la Sala de Conciertos Tlaqná el 65.8% lo evaluó como muy bueno, siendo el criterio más alto de la escala definida, mientras que si bien, el 65.7% valoró el estado de la Unidad Deportiva Universitaria como bueno y muy bueno, fue el área que obtuvo una mayor proporción de valoraciones regulares (30.4%) y malas (3.9%).

En lo que respecta a los servicios ofrecidos por la Fundación para la atención del Campus CAD Xalapa, la mayoría de los usuarios los valoraron como buenos o muy buenos, siendo la proporción del 79.4% en los servicios administrativos, 75.4% en limpieza y mantenimiento y 67.3% en vigilancia, siendo este último servicio el que tuvo una mayor incidencia de valoraciones regulares (27.4%) y malas (5.3%).

Finalmente, se identificó que si bien la mayoría de los usuarios conocen de actividades deportivas y recreativas realizadas o promovidas por la Fundación, sólo el 20.3% manifestó haberlo hecho de manera muy frecuente y el 39.0% esporádicamente, mientras que el 40.7% dijo no haberlas conocido.

Por lo anterior, se estima que con la ejecución de los programas de administración, conservación y mantenimiento, la Fundación ha logrado generar niveles de satisfacción elevados en sus usuarios, respecto de la suficiencia y estado físico general del Campus CAD Xalapa, y en particular de las áreas que lo conforman; así como, en los servicios de administración, limpieza, mantenimiento y vigilancia ofrecidos.

En este sentido, no fueron formuladas recomendaciones al desempeño relacionadas con este resultado.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO: 5

5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

5.6. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican el incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas que hacen presumir una falta administrativa no grave de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la gestión financiera de la **Universidad Veracruzana**, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS